

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte Rad.11001400305320220104200

Cumplidos los requisitos formales contemplados en el Código General del Proceso, con base en lo preceptuado en el artículo 184 ibídem, la Juez Resuelve:

ADMITIR la solicitud de Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de Parte, efectuada a través de apoderado judicial por Sandra Liliana Corredor Santana, mayor de edad vecina de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.774.227.

En consecuencia, se ordena convocar al señor Luis Fernando Chaves Ballesteros, quien es mayor de edad y con domicilio en Bogotá identificado con cedula de ciudadanía No 80.374.667, en su calidad de Representante Legal de la sociedad CONCRETOS YIRETH SAS, persona jurídica identificada con el NIT 901.214.821-8, para que en la audiencia virtual de conformidad al artículo 7 ley 2213 de 2022, programada para el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós a las ocho treinta de la mañana (8: 30 A. M.), absuelvan el interrogatorio de parte que le será formulado, con los fines indicados en la solicitud.

Se ordena surtir la notificación conforme a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 183 del CGP, con una antelación mínima de cinco días a la fecha fijada para la diligencia, en la que se deberá indicar en forma clara y precisa el correo electrónico del juzgado.

Reconocer Personería Jurídica al Abogado Elkin Romero Bermúdez, como apoderado de la parte convocante en los términos y para los efectos del poder allegado.

Notifíquese;

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

|  |
|--|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL<br/>BOGOTÁ. D. C.<br/>La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>167</u>, fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.<br/>En la fecha <u>7 de Octubre de 2022</u>.<br/><br/>Edna Dayan Alfonso Gómez<br/>Secretaria</p> |
|--|